



NOTA INFORMATIVA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL ADMINISTRADORES CONCURSALES

Estimado/a compañero/a:

Con motivo de la publicación el pasado 6 de Octubre en el **BOE del Real Decreto 1333/2012**, de 21 de septiembre por el que se regula **el seguro de responsabilidad civil y la garantía equivalente de los administradores concursales** a continuación os exponemos **la repuesta** que nos ofrece nuestra Correduría de Seguros Joaquín Moné con Caser **para adaptarnos** a los requisitos mencionados en la citada normativa.

El Decreto entró en vigor el día siguiente a su publicación por lo que existen dos meses, es decir, **hasta el 7 de diciembre** para que los administradores actualicen su seguro al mismo.

El Decreto establece la forma en que los administradores concursales deben tener asegurada civilmente su responsabilidad frente a terceros, con indicación expresa de la **cantidad mínima asegurada** que deben asegurar y **la temporalidad** de este aseguramiento, entre otras cosas.

De esta forma, **puesto que el seguro ha quedado adaptado a las nuevas necesidades aseguradoras del Real Decreto, la adecuación del seguro de los administradores concursales** resumidamente quedaría de la siguiente forma:

- 1- **Se incluye expresamente** en la póliza actual de SRC con Caser **la responsabilidad civil** exigible al asegurado respecto a su actuación profesional **como administrador concursal o auxiliar delegado**.
- 2- **Se adecua la póliza a la nueva delimitación temporal** según establece en el **art. 9 del Decreto**, para llegar a cubrir las reclamaciones presentadas durante el plazo improrrogable de 48 meses.
- 3- Para aquellos letrados que quieren adaptar **su seguro a cantidades superiores** según, se establece en el **art. 8.2, apartados a) y b)** del Decreto, debiendo llegar hasta los 800.000 € o 1.500.000 € **y a la nueva delimitación temporal según art. 9**, se ofrecen límites adicionales a contratar.

El coste de esta adaptación del seguro actual a las nuevas exigencias de Real Decreto supone el tener que abonar una **prima adicional** según se establece en el **cuadro adjunto** que distingue el coste de esta adaptación para lo que se encuentran en la capa básica o el coste para los que quieren ampliar el límite básico a cantidades superiores.



NOTA INFORMATIVA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL ADMINISTRADORES CONCURSALES

| CAPA BASICA | | |
|---------------|------------|------------|
| 650.000,00 € | 35,46 € | |
| AMPLIACIONES | | |
| A 800.000 € | 235,66 € | 92,66 (*) |
| A 1.500.000 € | 406,98 € | 141,61(*) |
| A 1.750.000 € | 448,46 € | 153,46 (*) |
| A 2.000.000 € | 530,33 € | 176,85 (*) |
| A 3.500.000 € | 1.050,46 € | 325,46 (*) |

(*) Coste de la adaptación al RD 1333/2012 para los que ya tienen contratado tramo de ampliación de límite sobre el de la capa básica

Unicamente ha de tenerse en cuenta que quedan excluidos concurso de una entidad emisora de valores o instrumentos derivados que se negocien en un mercado secundario oficial, de una entidad encargada de regir la negociación, compensación o liquidación de esos valores o instrumentos, o de una empresa de servicios de inversión, así como concurso de una entidad de crédito o de una entidad en cuyo caso se realizará un estudio específico e individualizado del riesgo y de su posible coste.

Adjuntamos Boletín para que por favor a la mayor brevedad nos traslades tu opción.

SEGURO PARA SOCIEDADES PROFESIONALES MONODISCIPLINARES Y MULTIDISCIPLINARES

Por último, queremos trasladarte la importancia de que **las Sociedades que realizan actividad concursal contraten el seguro de responsabilidad civil a su nombre**, fundamentalmente porque la cobertura del seguro incluirá la responsabilidad de los profesionales que actúen por cuenta de ésta. Además en las Sociedades de Abogados pueden existir supuestos de no cobertura a través de la póliza individual de los Colegiados, como puede ser el supuesto de que la reclamación se debiera a un error cometido por un abogado que ya no se encuentre en el despacho, o bien por un error cometido por colaboradores externos, etc.

Teniendo en cuenta lo anterior, también os ofrecemos condiciones excelentes cuya información puedes solicitar en cualquier momento a través de los medios que indicamos más abajo. Para cualquier aclaración no dudes en ponerte en contacto en los teléfonos abajo referenciados:

Joaquín Moné
Tel- /Fax- /

Esperamos que esta información sea de tu agrado. Atentamente,



NOTA INFORMATIVA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL ADMINISTRADORES CONCURSALES

Boletín de adaptación al Real Decreto 1333/2012

Cumplimentando el presente boletín, se adapta la póliza de RC Profesional de ICA Zaragoza, cumpliendo los requisitos del RD 1333/2012 tanto en su tramo básico como los excesos contratados, periodo de descubrimiento de 4 años e inclusión de la figura de auxiliar delegado.

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos: e-

mail:.....

Domicilio:.....Ciudad:.....

.....

Código postal.....Teléfono.....NIF:.....Nº colegiado:.....

.....

Domiciliación bancaria: Titular de la cuenta

corriente:.....

Banco:.....Oficina:.....DC:.....Nº

Cuenta:.....

- Señalar con una cruz si solo quiere adaptar la capa básica (límite 650.000 €):

PRIMA TOTAL ANUAL CAPA BÁSICA: 35,46 €

- Señalar con una cruz la opción de capa en exceso que se desee contratar:

| <u>Opciones de ampliación en exceso de 650.000 €</u> | <u>Prima total anual para los que compran por primera vez capa en exceso</u> | Marque opción elegida | <u>Prima adaptación para los que ya tenían capa en exceso</u> | Marque opción elegida |
|--|--|-----------------------|---|-----------------------|
| 150.000 € EN EXCESO DE 650.000 | 235,66 € | | 92,66 € | |
| 850.000 € EN EXCESO DE 650.000 | 406,98 € | | 141,61 € | |
| 1.100.000 € EN EXCESO DE 650.000 | 448,46 € | | 153,46 € | |
| 1.350.000 € EN EXCESO DE 650.000 | 530,33 € | | 176,85 € | |
| 2.850.000 € EN EXCESO DE 650.000 | 1.050,46 € | | 325,46 € | |

Para los que contraten ampliaciones por primera vez o modifiquen las que tenían en una cuantía superior, el solicitante declara no tener conocimiento fehaciente de ningún hecho o circunstancia que pudiera dar lugar a una reclamación. El solicitante declara la veracidad de los datos facilitados en este documento



NOTA INFORMATIVA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL ADMINISTRADORES CONCURSALES

Fecha :

Firma :

El solicitante autoriza la incorporación de sus datos a un fichero automatizado, propiedad de Adartia Global, S.A., Correduría de Seguros, así como autoriza a ésta al tratamiento automatizado de sus datos personales con la finalidad de valorar y determinar el riesgo asegurado y la gestión de la póliza que se suscriba, así como la prestación, mantenimiento, administración, ampliación, mejora y estudio de los servicios en los que usted decida darse de alta, contratar o solicitar información. En cualquier caso, Adartia garantiza la confidencialidad el tratamiento seguro de los datos personales facilitados de conformidad con la vigente normativa sobre protección de datos. El solicitante podrá ejercer los derechos de información, acceso, rectificación, cancelación y oposición en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 del 13 de diciembre dirigiéndose a Adartia Correduría, S.A. Plaza de la Independencia nº2,- 5ª izda. 28001 Madrid."